Alcaldía de Calarcá

AVISO LIMITACION A MIPYMES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-022 DE 2026

OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LAS INSTALACIONES LA GALERÍA DE BARCELONA, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE SABORES Y SABERES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($70,875,116.71)** Incluido Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), estampillas, tasas y demás tributos y retenciones que sean aplicables.

Que dando cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 "Convocatorias limitadas a Mípyme" y 2.2.1.2.4.2.3. "limitaciones territoriales" del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta el presupuesto del proceso el cual es menor a $125.000 dólares, se estudia la posibilidad de limitar a Mipymes territoriales el presente proceso.

De acuerdo con el numeral dos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2, el cual reza:

"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual"

Y de otra parte, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3., que dispone:

"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Ahora bien, que dentro del mencionado término para recibir solicitudes de limitación a MIPYME, (Desde el día *21/10/2026 07:00 AM* hasta el día *27/10/2026 5:00:00 PM*) la entidad recibió a través de la plataforma SECOP II, seis (06) solicitudes con el fin de limitar el presente proceso a MIPYMES, las cuales se relacionan a continuación:

N°	OFERENTE	TIPO		FECHA DE PRESENTACION
		Persona natural	Persona Jurídica	
1	EMSAAC INGENIERIA SAS		X	*22/10/2026 4:36:06 PM*
2	CO323 INGENIERIA SAS		X	22/10/2026 5:11 PM
3	JENNIFER LLANO MORALES	X		23/10/2026 9:10 AM
4	JHON SANDOVAL	X		23/10/2026 9:20 AM
5	OBRAS Y PROYECTOS SAS		X	27/10/2026 11:20 AM
6	JAIRO LONDOÑO GUAITIVA	X		27/10/2026 11:30 AM

INTERESADO	DOCUMENTOS ANEXADOS	OBSERVACIÓN	cumple
EMSAAC INGENIERIA SAS	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a **MIPYMES NACIONAL** 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el contador, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Micro-**empresa**), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador No. 320576-T, certificado de Junta Central de Contadores. 4. Cédula de ciudadanía del interesado 5. RUP	**CUMPLE** con los requisitos exigidos en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021.*** 1. *Tamaño empresarial (**Micro**- empresa)* 2. *Domicilio en Bogotá.* 3. *Contador certifica que cumple los requisitos de ingresos y tamaño de empresa* 4. *Soportes requeridos debidamente aportados y firmados*	SI
CO323 INGENIERIA SAS	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a **MIPYMES NACIONAL** 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el contador, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Pequeña-**empresa**), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador No. 237778-T, certificado de Junta Central de Contadores. 4. Cédula de ciudadanía del interesado 5. RUP	**CUMPLE** con los requisitos exigidos en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021.*** 5. *Tamaño empresarial (**Pequeña**- empresa)* 6. *Domicilio **Barranquilla.*** 7. *Contador certifica que cumple los requisitos de ingresos y tamaño de empresa* 8. *Soportes requeridos debidamente aportados y firmados*	SI
JENNIFER LLANO MORALES	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el contador, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (**pequeña-empresa**), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador No. 251494-T, certificado de Junta Central de Contadores. 4. Cédula de ciudadanía del interesado 5. RUP	**CUMPLE** con los requisitos exigidos en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021.*** 9. *Tamaño empresarial (**pequeña**- empresa)* 10. *Domicilio en Quindío.* 11. *Contador certifica que cumple los requisitos de ingresos y tamaño de empresa* 12. *Soportes requeridos debidamente aportados y firmados*	SI
JHON SANDOVAL	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a **MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO** 2. Acredita la condición de MIPYME, para lo cual anexa, la certificación expedida por el Contador e interesada, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (Pequeña Empresa), 3. Copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador No. 86967-T, certificado de Junta Central de Contadores. 5. RUP	**CUMPLE** con los requisitos exigidos en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021.*** 1. *Tamaño empresarial (**Pequeña** empresa)* 2. *Domicilio en Quindío.* 3. *Contador certifica que cumple los requisitos de ingresos y tamaño de empresa* 4. *Soportes requeridos debidamente aportados y firmados*	SI

OBRAS Y PROYECTOS SAS	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a MIPYMES DEPARTAMENTAL	NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo *2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021.* *NO Aporta Soportes requeridos para persona juridica*	NO
Jairo Londoño Guativa	1. Solicitud de interés en participar en una convocatoria limitada a MIPYMES	NO CUMPLE con los requisitos exigidos en el artículo *2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021.* *NO Aporta Soportes requeridos para persona juridica*	NO

La entidad deja claridad que de acuerdo al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación**.

Se evidencia que no aportaron la solicitud la certificación firmada por el contador o revisor fiscal, solamente vienen suscritas por una persona (Representante Legal)

Conforme al cuadro anterior, respecto al análisis de las seis (06) solicitudes allegadas dentro del término de Limitación a MIPYME, es necesario aclarar que se tendrán en cuenta conforme a lo antes citado ya que cumplen con los requisitos

Solicitud MiPymes Departamental	**2**	
Solicitud MiPymes Nacional	**2**	

Aclarando que dos adicionales de las aportadas no cumplieron con los requisitos establecidos, por ende, solo la entidad tuvo en cuenta 4 de las manifestaciones presentadas.

Así pues, El proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-022 de 2026,** cuyo objeto es: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN LAS INSTALACIONES LA GALERÍA DE BARCELONA, PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO DE SABORES Y SABERES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ" **Será limitado a MIPYMES nacionales con domicilio en el Territorio Nacional.**

Dada en Calarcá Quindío, a los veintiocho (28) días de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Revisó: Componente Jurídico	Juan Carlos Cardona- Abogado contratista Sec Administrativa	
Reviso:	Manuel Fernando Ramirez Colorado – Subsecretario de Asuntos Administrativos	